



COMUNICADO

Se comunica a los docentes de la jurisdicción de la DRE Cajamarca que, dentro del marco de la RVM N° 105-2024-MINEDU, que modifica e incorpora subnumerales y literales a la RVM N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", y que entró en vigencia el 26 de setiembre de 2024, corresponde desarrollar el proceso de encargatura para el cargo de **director de UGEL Cajabamba**, correspondiente al periodo comprendido **desde el 12 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2024**.

En tal sentido, el comité de encargatura de la DRE Cajamarca, realizará el presente proceso de conformidad con el marco normativo vigente, el cual establece en el subnumeral 5.6.1, literal h), que: "(...) **El cuadro de méritos generado para el encargo del Director de UGEL, no tiene vigencia durante todo el año fiscal. Excepcionalmente, se utiliza el cuadro de méritos de la última convocatoria en caso de cubrir la ausencia por vacaciones u otro motivo del citado cargo por periodos iguales a 30 días.**

Además, el subnumeral 5.1.15, dispone que: "**Para el cargo de Director de UGEL, el Comité de Encargatura debe realizar una convocatoria de proceso de encargatura cada vez que se genere una plaza vacante por ausencia mayor a treinta (30) días calendario. Los cuadros de méritos generados para este cargo en lo que respecta a la vigencia, se rigen por lo regulado en el segundo párrafo del literal h) del numeral 5.6.1 de la presente norma técnica**".

Los postulantes deben presentar su solicitud de postulación al correo: mesadepartes@drecajamarca.edu.pe con el **ASUNTO: ENCARGATURA DEL CARGO DE DIRECTOR DE UGEL CAJABAMBA – PERIODO 2024**. Los expedientes de postulación serán enviados en un (01) solo archivo en formato PDF, con la siguiente información:

- **FUT**
- **Tipo de Informe Escalafonario: "Informe de Encargatura 2024"**
- **ANEXO 2 "Declaración Jurada para Encargatura"**.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el numeral 5.5 de la norma técnica vigente.

EL COMITÉ DE ENCARGATURA.

Cajamarca, 21 de octubre 2024.